

MAT: Autorizase Licencia Médica Post-Natal a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 02 de Agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10.159.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, período 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica N° ~~53488503~~ del 31 de Julio de 2017.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Licencia Médica Post-Natal a la Sra. Mary ann Taranco Estenos, C.I.14.724.698-6, Matrona del Centro de Salud Familiar Monte Patria, por 84 días, desde el 30 de Julio de 2017 y hasta el 22 de Octubre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/FR/pac
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal

YOVANA MUÑOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"